

RESOLUCIÓN NÚMERO 012872 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

EL DIRECTOR GENERAL (e) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO "INPEC"

En uso de las facultades conferidas en el literal b) artículo 11, artículos 13, 97 del Decreto 407 del 1994, el parágrafo 2° del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, el artículo 8 del Decreto 4151 de 2011, el artículo 2.2.5.1.6, 2.2.5.3.1 y 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece: *“Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. (...) Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. El ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes”.*

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establecen que los empleos de carrera administrativa, en vacancia definitiva, se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que sean seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil mediante Acuerdo No. CNSC – 20191000009556 del 20 de diciembre de 2019, modificado por los Acuerdos Nos. 2100 del 28 de septiembre del 2021, 23 del 01 de febrero del 2022, 30 del 17 de febrero de 2022, convocó a concurso público de méritos para proveer las vacantes definitivas, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, PROCESO DE SELECCIÓN denominado Convocatoria No. 1357 de 2019 INPEC Administrativos.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. 7042 de 07 de marzo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles para proveer nueve (09) vacantes definitivas en la modalidad abierto en el empleo de carrera administrativa denominado Pagador código 4173, grado 22, del Sistema Específico de Carrera Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, identificado con el Código OPEC No. 169892, acto administrativo que adquirió firmeza el 18 de marzo de 2024, según consta en los registros de calidad correspondientes.

Que en el artículo primero de la Resolución No. 7042 de 07 de marzo de 2024, se relacionan los elegibles, encontrándose, en posición meritoria, entre otros, las personas que se relacionan a continuación.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS
1	1094269242	MARIA LEONOR ROZO CRUZ
2	1063154689	ARNOL JHON ARGEL FERNANDEZ
3	1049645284	JUAN ESTEBAN ACERO BRICEÑO
5	1055670426	DIANA CECILIA COY GUERRA

RESOLUCIÓN NÚMERO 012872 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que con Resolución No. 003795 del 26 de abril 2024, esta Dirección hace unos nombramientos en periodo de prueba en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, en el empleo de carrera administrativa denominado Pagador código 4173, grado 22, ofertado bajo el código de OPEC No. 169892 respecto de la cual se convocaron nueve (09) vacantes en la Planta Global de Personal del INPEC.

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que el 04 de junio de 2024, fue comunicada la Resolución No. 003795 del 26 de abril 2024, a las cuentas de correo electrónico registradas por los elegibles en el aplicativo para la Igualdad, Mérito y Oportunidad (SIMO) de la CNSC, con el propósito de que estos manifestaran su aceptación o rechazo al nombramiento en periodo de prueba, en el término de 10 días, según las disposiciones contenidas en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que transcurridos los 10 días descritos en la normatividad arriba citada, se presentaron las novedades que se relacionan en el recuadro, los registros de calidad reposan en la cuenta de correo comunicaciones.convocatoria@inpec.gov.co administrada por la Subdirección de Talento Humano.

POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE Y APELLIDOS	NOVEDADES
1	1094269242	MARIA LEONOR ROZO CRUZ	NO MANIFESTÓ ACEPTACIÓN
2	1063154689	ARNOL JHON ARGEL FERNANDEZ	NO ACEPTÓ
3	1049645284	JUAN ESTEBAN ACERO BRICEÑO	NO ACEPTÓ
5	1055670426	DIANA CECILIA COY GUERRA	NO ACEPTÓ

Que por su parte el artículo 66 de Decreto 407 de 1994, en concordancia con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1 del Decreto 0648 de 2017, establece que la autoridad nominadora debe derogar el nombramiento en el evento que la persona designada no manifiesta la aceptación, no toma posesión o no acepta el nombramiento.

Que en cumplimiento de lo anterior la administración con Resolución No. 007698 de 22 de agosto de 2024 y Resolución No. 009762 de 07 de octubre de 2024, derogó parcialmente el artículo 1° de la Resolución No. 003795 del 26 de abril de 2024, por medio de la cual se realizaron unos nombramientos en periodo de prueba en estricto orden de méritos con los elegibles que ocuparon una posición meritatoria, dentro del empleo denominado Pagador código 4173, grado 22, ofertado bajo el código de OPEC No. 169892, acto administrativo que fue reportado a la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0.

RESOLUCIÓN NÚMERO 112872 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que el día 07 de octubre de 2024, a través del Módulo de reporte de novedades del Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE del Portal SIMO 4.0, la Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó al INPEC "(.) el uso de la lista de los elegibles que más adelante se relacionan en el empleo ofertado bajo el código OPEC Nro. 169892, denominado Pagador código 4173, grado 22, con ocasión a la derogatoria, y relacionó los elegibles a quienes el INPEC debe nombrar en periodo de prueba, así:

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE
1	10	1122129105	SHIRLEY JHISNELA RAMIREZ AGUILAR
2	11	1076350716	WENDY VANESSA ZAPATA HIDALGO
3	12	1030566394	ANA CECILIA BETANCOURT BELTRAN
4	13	63397352	AURA YASMIN LEYVA HERRERA

Que el 31 de octubre de 2024, se llevó a cabo la Audiencia virtual para escogencia de vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas, por parte del INPEC, resultados que fueron consignados en el Acta No. 25 de la misma fecha, los cuales se relacionan a continuación con propósito presentar el centro de costo seleccionado por los elegibles, como sigue:

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	10	1122129105	SHIRLEY JHISNELA RAMIREZ AGUILAR	100 REGIONAL NO.1 REGIONAL CENTRAL
2	11	1076350716	WENDY VANESSA ZAPATA HIDALGO	324 EST.PEN.MED.SEG.CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA
3	12	1030566394	ANA CECILIA BETANCOURT BELTRAN	114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA
4	13	63397352	AURA YASMIN LEYVA HERRERA	150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE

Que teniendo en cuenta lo descrito en el literal b) del artículo 11 del Decreto 407 de 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, "... El acto administrativo de nombramiento se comunicará al interesado por escrito, a través de medios físicos o electrónicos, indicándole que cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo."

Que por su parte el artículo 13 del Decreto 407 de 1994, señala que, las personas nombradas en periodo de prueba, cuentan con el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de aceptación del empleo, para tomar posesión. Dicho término podrá prorrogarse si el designado no reside en el lugar del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora, pero en todo caso, la prórroga solicitada, no podrá exceder de treinta (30) días.

Que el periodo de prueba tendrá una duración de un (1) año, contado a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012872 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

Que para materializar los nombramientos ofertados en el mentado proceso de selección, se hace necesario adoptar las decisiones administrativas pertinentes a efectos de liberar los empleos que deben ser provistos en periodo de prueba, teniendo en cuenta que los mismos fueron ocupados transitoriamente a través de encargos con funcionarios con derechos de carrera administrativa y/o nombramientos en provisionalidad, lo anterior de conformidad con las disposiciones del Decreto 407 de 1994, Ley 909 de 2004 y Decreto 1083 de 2015, respectivamente.

Que en consecuencia de lo anterior se hace necesario dar por terminados unos nombramientos en provisionalidad.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 191 de 21 de enero de 2019, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) THIRSON MILLER MOSQUERA GUERRERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80005299, adscrito (a) al 100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4966 de 28 de diciembre de 2017, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) DORA LUZ SOLIS DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 50886020, adscrito (a) al 324 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4828 de 27 de diciembre de 2018, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) LUCIA CATALINA CARDENAS NIETO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65768419, adscrito (a) al 114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 833 de 02 de marzo de 2020, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) RITO UBALDO CASTIBLANCO CAMACHO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74300766, adscrito (a) al 150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.

Que la Corte Constitucional unifico su jurisprudencia en Sentencia SU-917 de 2010, respecto a la declaratoria de insubsistencia de empleados provisionales ha señalado: "(...), solo es constitucionalmente admisible una motivación donde la insubsistencia invoque argumentos puntuales como la provisión definitiva del cargo por haberse realizado el concurso de méritos respectivo, la imposición de sanciones disciplinarias, la calificación insatisfactoria u otra razón específica atinente al servicio que está prestando y debería prestar el funcionario concreto".

Que para cubrir los gastos que se generen con ocasión a los nombramientos del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 022 del 04 de abril de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN NÚMERO 012872 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Nombrar en periodo de prueba en el empleo denominado Pagador código 4173 grado 22, a las personas que más adelante se relacionan en la planta globalizada del INPEC, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

No.	POSICIÓN	No. DOCUMENTO DE IDENTIDAD	ELEGIBLE	UBICACIÓN
1	10	1122129105	SHIRLEY JHISNELA RAMIREZ AGUILAR	100 REGIONAL NO.1 REGIONAL CENTRAL
2	11	1076350716	WENDY VANESSA ZAPATA HIDALGO	324 EST.PEN.MED.SEG.CAR.JUS.PAZ. TIERRA ALTA
3	12	1030566394	ANA CECILIA BETANCOURT BELTRAN	114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA
4	13	63397352	AURA YASMIN LEYVA HERRERA	150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE

ARTÍCULO 2. El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de un (1) año, contados a partir de la fecha de posesión, de conformidad a las disposiciones contenidas en el artículo 97 del Decreto 407 de 1994, al final del cual les será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Régimen Público de Carrera Administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente con resolución motivada.

ARTÍCULO 3. Dar por terminados los nombramientos en provisionalidad que se relacionan a continuación.

- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 191 de 21 de enero de 2019, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) THIRSON MILLER MOSQUERA GUERRERO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 80005299, adscrito (a) al 100 DIRECCION REGIONAL CENTRAL No.1.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4966 de 28 de diciembre de 2017, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) DORA LUZ SOLIS DIAZ identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 50886020, adscrito (a) al 324 ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE TIERRALTA.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 4828 de 27 de diciembre de 2018, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) LUCIA CATALINA CARDENAS NIETO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 65768419, adscrito (a) al 114 CARCEL Y PENIT. DE MEDIA SEGURIDAD DE BOGOTA, INCLUYE PABELLON DE UNIDAD DE SALUD MENTAL.
- Terminar el nombramiento en provisionalidad contenido en la Resolución No. 833 de 02 de marzo de 2020, en el empleo PAGADOR código 4173, grado 22, al señor (a) RITO UBALDO CASTIBLANCO CAMACHO identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 74300766, adscrito (a) al 150 CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD EL BARNE.

RESOLUCIÓN NÚMERO 012872 DE 17 DIC 2024

«Por la cual se hacen unos nombramientos en periodo de prueba y se dan por terminados unos nombramientos en provisionalidad en la planta de personal del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, en cumplimiento del Proceso de Selección No. 1357 de 2019 – INPEC Administrativos»

ARTÍCULO 4. Las personas relacionadas en el artículo 1° del presente acto administrativo de conformidad con lo dispuesto en el literal b) artículo 11 del Decreto 407 del 1994, en concordancia con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, tendrán diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si aceptan el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente en el INPEC reciba el escrito de aceptación.

ARTÍCULO 5. Comunicar el contenido del presente acto administrativo a las personas relacionadas en los artículos 1° y 3° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 6. Publicar la presente resolución en la página web del Instituto.

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de las personas relacionadas en el artículo 1° de la presente resolución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

17 DIC 2024

Expedida en Bogotá D.C., a los



Teniente Coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario



LUZ MYRIAN TIERRADENTRO CACHAYA
Subdirectora Talento Humano

Revisado por: Paola Fontecha Barbosa –Administración del Talento Humano
Elaborado por: Grupo Administración del Talento Humano